



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Asamblea General N° 002-2022- ENSABAP

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 024-2019-ENSABAP de fecha 5 de febrero del 2019, la sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021 se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un período de cinco años;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2019-ENSABAP de fecha 5 de febrero del 2019, se designa a don **MANBIL ABELARDO SAAVEDRA MORENO** en el cargo de Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú - Ensabap, a partir del 15 de febrero de 2019;

Que, en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022, se eligió por mayoría a don **JOSÉ LUIS YÁNAC CÁCERES** en el cargo y funciones de Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Ensabap, según acuerdo adoptado en la sesión mencionada;

Que, de conformidad con el artículo 37 del Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP (vigente al momento de la elección citada en el párrafo anterior) el cargo de Director de Programa tiene una duración de tres (3) años;

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la ENSABAP, resulta imprescindible formalizar el acuerdo adoptado en Sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022. Asimismo; resulta pertinente establecer la reserva de plaza de origen, correspondiente a la especialidad de Pintura, del docente **JOSÉ LUIS YÁNAC CÁCERES**;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Asamblea General N° 002-2022- ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación de don **MANBIL ABELARDO SAAVEDRA MORENO** en el cargo de Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú - Ensabap, conferida mediante Resolución Directoral N° 024-2019-ENSABAP, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 22 de marzo de 2022, a don **JOSÉ LUIS YÁNAC CÁCERES** en el cargo de Director de Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el docente **JOSÉ LUIS YÁNAC CÁCERES**, al término de su periodo en el cargo de Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales, deberá retornar a su plaza de origen correspondiente a la especialidad de Pintura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidente de la Asamblea General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria de la Asamblea General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú